

## CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Quito, 29 de septiembre de 2014.

Por disposición del Señor Alcalde, Dr. Mauricio Rodas Espinel, y de conformidad a los artículos 60 literal c), y 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, convoco a usted a la Sesión Ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, que se llevará a cabo el **JUEVES 2 DE OCTUBRE DE 2014**, a las **09H00**, con el siguiente

### ORDEN DEL DÍA

- I. Himno a Quito.
- II. Conocimiento y aprobación del Acta No. 26-O, de la Sesión Ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito de 11 de septiembre de 2014.
- III. Informe de la Secretaría de Educación sobre la entrega de computadores portátiles a los docentes de las unidades educativas municipales.
- IV. Informe de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad sobre la evaluación del "Plan Fuego"; y, la implementación del "Plan Lluvias".
- V. Segundo debate de los siguientes proyectos de Ordenanza:
  1. Ordenanza por la cual se reconoce y aprueba el asentamiento humano de hecho y consolidado denominado "Comité Central Pro Mejoras del Barrio Bellavista", Quita Etapa, a favor de sus copropietarios. (IC-O-2014-077)
  2. Ordenanza por la cual se reconoce y aprueba el asentamiento humano de hecho y consolidado denominado Runa Kawsay, a favor del Comité de Desarrollo Comunitario Runa Kawsay. (IC-O-2014-078)
- VI. Informe del señor Alcalde Metropolitano, respecto de los viajes realizados en ejercicio de los deberes y atribuciones inherentes a su cargo.
- VII. Conocimiento y resolución de los siguientes informes emitidos por la Comisión de Propiedad y Espacio Público:

**CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

**1. IC-2014-065**

<b>Petición</b>	Declaratoria de bien mostrenco. Petición de 23 de enero de 2014.
<b>Peticionaria</b>	Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.
<b>Identificación del predio</b>	Predio No. 333807, clave catastral No. 31509-30-003, ubicado en las calles Carlos Freire y Francisco López, sector parque Central, parroquia Chillogallo.
<b>Informes Técnicos</b>	Oficio de 25 de marzo de 2014 de la Administración Zonal Quitumbe: Informe técnico favorable.  Oficio de 17 de abril de 2014 de la Dirección Metropolitana de Catastro: Remite datos de predio a ser declarado como bien mostrenco, informando que la superficie es de 173,95 m2.  Oficio de 22 de abril de 2014 de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda: informe técnico favorable.  Oficio de 21 de mayo de 2014 de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles: Informe técnico favorable.
<b>Informe Legal</b>	Oficio de 18 de junio de 2014 de la Procuraduría Metropolitana: Criterio legal favorable.
<b>Dictamen de Comisión</b>	<b>FAVORABLE</b> , para que el Concejo Metropolitano declare bien mostrenco al predio de la referencia, disponiendo que se incorpore en el catastro como bien de dominio privado de propiedad municipal.

**2. IC-2014-066**

<b>Petición</b>	Adjudicación de faja de terreno. Petición de 15 de febrero de 2013.												
<b>Peticionario</b>	Sr. Luis Eduardo Riofrío Cueva.												
<b>Identificación del predio</b>	Faja de terreno producto de remanente vial, colindante con el inmueble de su propiedad, predio No. 096299, clave catastral No. 31106-09-004, ubicado en la Av. Sozoranga y Ajaví, sector Unión y Justicia, parroquia San Bartolo.												
<b>Informes Técnicos</b>	Oficio de 27 de diciembre de 2013 de la Administración Zonal Eloy Alfaro: Informe técnico favorable.  Oficio de 7 de marzo de 2014 de la Dirección Metropolitana de Catastro: Remite datos técnicos del bien a adjudicarse:  <b>2. AVALÚO DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA:</b>												
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;">DESCRIPCIÓN</th> <th style="width: 10%;">ÁREA</th> <th style="width: 10%;">VALOR</th> <th style="width: 10%;">FACTOR</th> <th style="width: 10%;">DESCUENTO</th> <th style="width: 10%;">VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIPCIÓN	ÁREA	VALOR	FACTOR	DESCUENTO	VALOR						
DESCRIPCIÓN	ÁREA	VALOR	FACTOR	DESCUENTO	VALOR								

**CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

	m2	m2 SUELO LOTE (USD)	CORRECCIÓN	RESOLUCIÓN 336	TOTAL (USD)
<b>ÁREA 1</b>	40.00	84.21			3.368,40
<b>AVALÚO TOTAL DEL ÁREA A ADJUDICARSE USD.</b>					<b>3,368,40</b>
	Oficio de 20 de marzo de 2014 de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles: informe técnico favorable.				
	Oficio de 25 de marzo de 2014 la Dirección Metropolitana Financiera: informa que faja a adjudicarse no genera rentas a la Municipalidad.				
<b>Informe Legal</b>	Oficio de 17 de abril de 2014 de la Procuraduría Metropolitana: Criterio legal favorable.				
<b>Dictamen de Comisión</b>	<b>FAVORABLE</b> , para que el Concejo Metropolitano cambie la categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado, al área de terreno de la referencia; y, autorice la adjudicación de dicha faja, a favor de su único colindante señor Luis Eduardo Riofrío Cueva, de conformidad a las especificaciones técnicas constantes en el expediente.				

**3. IC-2014-068**

<b>Petición</b>	Adjudicación de faja de terreno. Petición de 11 de febrero de 2011.																		
<b>Peticionaria</b>	Señora Maruja Yolanda Guerrero Coello.																		
<b>Identificación del predio</b>	Faja de terreno producto de remanente vial, predio No. 55036, clave catastral No. 11636-05-002, ubicado en la calle Rocafuerte e Isidro Ayora, parroquia Yaruquí.																		
<b>Informes Técnicos</b>	<p>Oficio de 30 de septiembre de 2013 de la Dirección Metropolitana de Catastro: Remite datos técnicos del bien a adjudicarse:</p> <p align="center"><b>2. AVALÚO DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA:</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>ÁREA m2</th> <th>VALOR m2 SUELO LOTE (USD)</th> <th>FACTOR CORRECCIÓN</th> <th>DESCUENTO RESOLUCIÓN 336</th> <th>VALOR TOTAL (USD)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>ÁREA 1</b></td> <td>34.50</td> <td>35.90</td> <td></td> <td></td> <td>1,238.55</td> </tr> <tr> <td colspan="5"><b>AVALÚO TOTAL DEL ÁREA A ADJUDICARSE USD.</b></td> <td><b>1,238,55</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>Oficio de 11 de marzo de 2014 de la Administración Zonal Tumbaco: Informe técnico favorable.</p> <p>Oficio de 1 de abril de 2014 de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles: informe técnico favorable.</p>	DESCRIPCIÓN	ÁREA m2	VALOR m2 SUELO LOTE (USD)	FACTOR CORRECCIÓN	DESCUENTO RESOLUCIÓN 336	VALOR TOTAL (USD)	<b>ÁREA 1</b>	34.50	35.90			1,238.55	<b>AVALÚO TOTAL DEL ÁREA A ADJUDICARSE USD.</b>					<b>1,238,55</b>
DESCRIPCIÓN	ÁREA m2	VALOR m2 SUELO LOTE (USD)	FACTOR CORRECCIÓN	DESCUENTO RESOLUCIÓN 336	VALOR TOTAL (USD)														
<b>ÁREA 1</b>	34.50	35.90			1,238.55														
<b>AVALÚO TOTAL DEL ÁREA A ADJUDICARSE USD.</b>					<b>1,238,55</b>														

**CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

	Oficio de 4 de abril de 2014 la Dirección Metropolitana Financiera: informa que faja a adjudicarse no genera rentas a la Municipalidad.
<b>Informe Legal</b>	Oficio de 2 de mayo de 2014 de la Procuraduría Metropolitana: Criterio legal favorable.
<b>Dictamen de Comisión</b>	<b>FAVORABLE</b> , para que el Concejo Metropolitano cambie la categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado, al área de terreno de la referencia; y, autorice la adjudicación de dicha faja, a favor de su única colindante la señora Maruja Yolanda Guerrero Coello, de conformidad a las especificaciones técnicas constantes en el expediente.

**4. IC-2014-069**

<b>Petición</b>	Suscripción de un Convenio de Uso y Administración. Solicitud de 24 de noviembre de 2012.
<b>Peticionaria</b>	Asociación de Discapacitados del Sur "Lcdo. Lenín Moreno Garcés".
<b>Identificación del predio</b>	No. 202931, clave catastral No. 30502-05-005, ubicado en la Av. Rodrigo de Chávez, sector Santa Ana, parroquia La Magdalena.
<b>Informes Técnicos</b>	Oficio de 26 de septiembre de 2013 de la Dirección Metropolitana de Catastro: Informa que el área que se solicita en convenio de uso y administración, tiene un área de terreno y de construcción de 337,78 m <sup>2</sup> y 75,44 m <sup>2</sup> , respectivamente.  Oficio de 28 de enero de 2014 de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles: Informe técnico favorable.
<b>Informe Legal</b>	Oficio de 2 de mayo de 2014 de la Procuraduría Metropolitana: Criterio legal favorable.
<b>Dictamen de Comisión</b>	<b>FAVORABLE</b> , para que el Concejo Metropolitano autorice la suscripción del Convenio de Uso y Administración, por un plazo de cinco años, del predio de la referencia, entre la peticionaria y la Administración Zonal Eloy Alfaro, para destinarlo a la implementación de un centro de rehabilitación para personas con discapacidad.

**5. IC-2014-070**

<b>Petición</b>	Suscripción de un Convenio de Uso y Administración. Solicitud de 31 de enero de 2011.
<b>Peticionaria</b>	Asociación de Combatientes Discapacitados y Condecorados "Héroes del Cenepa".
<b>Identificación del predio</b>	Predio No. 333567, clave catastral No. 31104-17-011, ubicada en la Av. Teniente Ortiz y Antonio Caicedo, sector El Calzado, parroquia San Bartolo.

## CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

<b>Antecedentes</b>	<p>El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión de 9 de julio de 1990, resolvió entregar en comodato por un plazo de 25 años el predio en referencia, a favor de la Asociación de la Tercera Edad del Sur, a fin de destinarlo a la construcción de la Sede del Primer Taller Artesanal de la Tercera Edad de los Barrios del Sur.</p> <p>Mediante oficio de 24 de noviembre de 2011, el Dr. Oswaldo Freire, la señora Rocío Pilataxi; y, la Dra. Genoveva Salazar, en sus calidades de Coordinador de 60 y Piquito, Coordinadora de Talleres; y, Secretaria respectivamente, de la Agrupación "60 y Piquito" Sector Quito Sur, solicitaron a la Administración Zonal "Eloy Alfaro", autoricen el traslado del punto 60 y Piquito a las instalaciones de la Casa Comunal de la Ciudadela del Sur, debido que la Casa de la Tercera Edad no presta la amplitud necesaria para la realización de sus actividades.</p>
<b>Informes Técnicos</b>	<p>Oficio de 8 de agosto de 2013 de la Dirección Metropolitana de Catastro: Informa que el bien que se solicita en convenio de uso y administración, tiene un área de terreno y construcción de 223,05 m<sup>2</sup> y 398,16 m<sup>2</sup>, respectivamente.</p> <p>Oficio de 24 de septiembre de 2013 de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles: Informe técnico favorable para revertir el comodato del inmueble referido, otorgado a favor de la Asociación de la Tercera Edad del Sur; y, su posterior entrega en convenio de uso y administración a favor de la peticionaria.</p> <p>Oficio de 15 de enero de 2014 de la Administración Zonal Eloy Alfaro: informe técnico favorable.</p>
<b>Informe Legal</b>	Oficio de 7 de noviembre de 2013 de la Procuraduría Metropolitana: Criterio legal favorable.
<b>Dictamen de Comisión</b>	<b>FAVORABLE</b> , para que el Concejo Metropolitano revierta el comodato otorgado el 9 de julio de 1990, a favor de la Asociación de la Tercera Edad del Sur, debido que no cumplió con el objeto del contrato; y; autorice la suscripción del Convenio de Uso y Administración, por un plazo de cinco años, del predio en referencia, entre la Administración Zonal Eloy Alfaro y la peticionaria, a fin de destinarlo al desarrollo del proyecto para el Museo de los "Héroes del Cenepa".

### 6. IC-2014-071

<b>Petición</b>	Apelación de resolución que niega levantamiento de prohibición de enajenar. Petición sin fecha.
<b>Peticionario</b>	Sr. Carlos Constante Veintimilla Obando y Sra. Mercy Araceli Naranjo Guananga.

**CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

<b>Identificación de los predios</b>	Lote No. 46 y los parqueaderos 2 y 3, ubicados en el área 1, sector 6, manzana I de los B, C y D del barrio Tambo Llagta del Plan Ciudad Quitumbe, parroquia Chillogallo.
<b>Antecedente</b>	Resolución No. 100-AZQ-2013 de 26 de diciembre de 2013, por el cual la Administración Zonal Quitumbe niega el levantamiento de la prohibición de enajenar que pesa sobre los predios en referencia.
<b>Informe Legal</b>	Oficio de 6 de mayo de 2014 de la Procuraduría Metropolitana: Criterio legal desfavorable.
<b>Dictamen de Comisión</b>	<b>DESFAVORABLE</b> , a la petición del Sr. Carlos Constante Veintimilla Obando y Sra. Mercy Araceli Naranjo Guananga, respecto de la autorización para el levantamiento de la prohibición de enajenar que pesa sobre los predios en referencia.

**7. IC-2014-072**

<b>Petición</b>	Apelación de resolución que niega levantamiento de prohibición de enajenar. Petición de 21 de febrero de 2014.
<b>Peticionaria</b>	Sra Rosa Ximena Orbea Corrales.
<b>Identificación de los predios</b>	Lote No. 7, ubicado en el área 1, sector 4, manzana IV, vecindarios Comunales Ay B del Plan Ciudad Quitumbe, parroquia Chillogallo.
<b>Antecedente</b>	Resolución No. 26-AZQ-2014 de 20 de marzo de 2014, por el cual la Administración Zonal Quitumbe niega el levantamiento de la prohibición de enajenar que pesa sobre el predio en referencia.
<b>Informe Legal</b>	Oficio de 2 de mayo de 2014 de la Procuraduría Metropolitana: Criterio legal desfavorable.
<b>Dictamen de Comisión</b>	<b>DESFAVORABLE</b> , a la petición de la Sra Rosa Ximena Orbea Corrales, respecto de la autorización para el levantamiento de la prohibición de enajenar que pesa sobre el predio en referencia.

**8. IC-2014-073**

<b>Petición</b>	Permuta de predios municipales, a fin de cubrir valor de una expropiación. Petición de 29 de agosto de 2012.
<b>Peticionario</b>	Sr. Alfredo Gregorio Ojeda Gavilanez.
<b>Identificación del predio</b>	Predios municipales Nos. 343342, 343343, 343344, 343345 y 343346, claves catastrales Nos. 31607-30-006, 31607-30-007, 31607-30-008, 31607-30-009 y 31607-30-010, respectivamente, ubicados en la Av. Morán Valverde, parroquia Turubamba
<b>Antecedente</b>	Mediante resolución del Concejo Municipal de 25 de noviembre de 1991, resolvió declarar de utilidad pública con fines de expropiación total y parcial; y, autorizó el acuerdo de ocupación urgente de varios inmuebles ubicados en la Vía Oriental, requeridos por el Municipio de Quito para destinarlos a la construcción de la Vía Oriental, Tramo III, incluido el predio de propiedad de los herederos de Homero Mármol.



**CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

	<p>Mediante escritura pública de compraventa, celebrada el 4 de enero de 2000, ante el Notario 37 del cantón Quito, los cónyuges Alfredo Gregorio Ojeda Gavilánez y Laura Vicenta Manzano Calvache, adquieren el predio No. 1293242, clave catastral No. 20606-01-012, ubicado en la Av. Simón Bolívar, previamente expropiado por la Municipalidad.</p> <p>Mediante oficio de 29 de agosto de 2012, el peticionario señala que está dispuesto a aceptar la entrega de bienes municipales en permuta, como compensación del valor correspondiente a la expropiación del predio de su propiedad.</p>
<b>Informe Técnico</b>	Oficio de 12 de septiembre de 2013 de la Dirección Metropolitana de Catastro: Remite datos técnicos de los cinco bienes a permutarse, cuyas áreas individuales son 216,00 m <sup>2</sup> .
<b>Informe Legal</b>	Oficio de 13 de mayo de 2014 de la Procuraduría Metropolitana: Criterio legal favorable, para que el Concejo Metropolitano modifique el nombre del propietario del predio expropiado, en su resolución de 25 de noviembre de 1991; y, a su vez, para que autorice la permuta de los predios en referencia a favor del peticionario, como compensación de la expropiación realizada.
<b>Dictamen de Comisión</b>	<b>FAVORABLE</b> , para que el Concejo Metropolitano modifique su resolución de 25 de noviembre de 1991, en cuanto se refiere al nombre de los actuales propietarios del inmueble expropiado parcialmente de "herederos de Homero Mármol" a "cónyuges Alfredo Gregorio Ojeda Gavilánez y Laura Vicenta Manzano Calvache"; y, autorice la permuta de los predios municipales en referencia, de conformidad a las especificaciones técnicas constantes en el expediente.

**9. IC-2014-074**

<b>Petición</b>	Reversión de comodato. Petición de 14 de junio de 2010.
<b>Peticionaria</b>	Corporación para el Mejoramiento del Aire de Quito - CORPAIRE.
<b>Antecedentes</b>	<p>Mediante resolución del Concejo Metropolitano de Quito de 13 de enero de 2005, se aprobó la suscripción del contrato de comodato de varios bienes muebles, entre la Municipalidad y la Corporación para el Mejoramiento del Aire de Quito CORPAIRE.</p> <p>Mediante contrato de comodato suscrito el 18 de julio de 2005, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, entregó en comodato a favor de la Corporación para el Mejoramiento del Aire de Quito CORPAIRE, varios bienes muebles de la Red Metropolitana de Monitoreo Atmosférico, por un plazo de 10 años.</p>

**CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

	Mediante oficio de 14 de junio de 2010, la Lcda. Luz Marina Rumazo, liquidadora de la Corporación para el Mejoramiento del Aire de Quito CORPAIRE, solicita la terminación del contrato de comodato existente entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Corporación para el Mejoramiento del Aire de Quito CORPAIRE, por así convenir a las partes.
<b>Informe Legal</b>	Oficio de 15 de agosto de 2014 de la Procuraduría Metropolitana: Criterio legal favorable.
<b>Dictamen de Comisión</b>	<b>FAVORABLE</b> , para que el Concejo Metropolitano autorice la terminación del contrato de comodato suscrito el 18 de julio de 2005 entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Corporación para el Mejoramiento del Aire de Quito CORPAIRE, por así convenir a las partes.

Atentamente,



**Dr. Mauricio Bustamante Holguín**  
**Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito**